

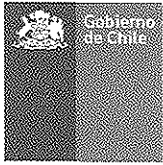


**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

En Valdivia, **23 SET. 2019**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “Gobierno Regional” o “GORE”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASEÑO JEREZ**, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, en adelante “Entidad Receptora”, R.U.T. N° 82.174.900-K, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Director Regional don **MIGUEL ANGEL MUÑOZ CARVAJAL**, cédula de identidad N°13.817974-5; ambos con domicilio en calle Arturo Prat 747 comuna y ciudad de Valdivia, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Glosa 02 en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.125 de Presupuestos para el sector Público año 2019, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, fomento productivo y capacitación.
- b. Que el Certificado N° 85 de fecha 07 de marzo 2019 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que aprueba por unanimidad, transferencia a Sercotec para la ejecución de programa Emergencia Productiva Panguipulli – Coñaripe, código BIP 40012149-0 por un monto de \$ 95.800.250.- con cargo al FNDR. Esta iniciativa se debe incorporar al presupuesto FNDR 2019. Se adjuntan antecedentes con los términos de referencia aprobados.
- c. El reporte de Ficha IDI 2019 de Programa “**TRANSFERENCIA PROGRAMA EMERGENCIA PRODUCTIVA PANGUIPULLI - COÑARIPE**”, código BIP 40012149-0, que contempla para el ítem “Contratación del Programa”, un presupuesto total de M\$95.801.-
- d. Que, mediante Memorandum N° 959 de fecha 23 de agosto 2019, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 26 de agosto 2019, se solicitó la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.
- e. Que el Certificado de Visación N° 35 de Programas de Transferencia, de fecha 23 de agosto 2019, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Ríos y Analista, informa que no existen registros de programas vigentes financiados con recursos FNDR.

**PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.**

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la “Entidad Receptora” la cantidad de \$95.801.000.- (noventa y cinco millones ochocientos un mil pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI “TRANSFERENCIA PROGRAMA EMERGENCIA PRODUCTIVA PANGUIPULLI - COÑARIPE”, código BIP 40012149-0, en adelante el Programa.

La “Entidad Receptora” por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del “Gobierno Regional”, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la “Entidad Receptora” y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

“El Gobierno Regional”, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

**SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA.**

**Objetivo general del programa:**

- Contribuir a reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por dos incendios ocurridos en la Región, conforme la justificación del presente convenio en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio que consiste en recursos para que los/as empresarios/as afectados/as pongan en funcionamiento su unidad productiva rápidamente.

**Descripción general del programa:**

- Contribuir a reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por 2 incendios, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio para los afectados, con la finalidad de poner sus unidades productivas en funcionamiento.

**Justificación del Programa:**

- El día 10 de febrero del presente año en la comuna de Panguipulli ocurrió un incendio en la calle Martínez de Rosas, afectando a empresarios del sector. Asimismo, el día 14 de febrero del 2019 en



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

la localidad de Coñaripe, de la comuna de Panguipulli otro incendio en la calle Guido Beck de Ramberga afecto a empresarios del sector.

- De acuerdo a un catastro realizado por la Municipalidad de Panguipulli, se registró un total de 15 empresarios/as afectados/as por ambos incendios (10 en Panguipulli y 5 en Coñaripe), que declararon pérdidas por \$ 592.950.000.-, principalmente en activos fijos, activos de funcionamiento y capital de trabajo, además de inmuebles (locales) que resultaron prácticamente destruidos.

#### **Población objetivo:**

- 10 empresarios afectados de la ciudad de Panguipulli y 5 empresarios afectados de la localidad de Coñaripe.

#### **TERCERO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

**La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, **la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

#### **CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la “**Entidad Receptora**”, no serán



incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

**QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas,** aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa, a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, de un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la **División Fomento e Industria, del Gobierno Regional**.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.



## **SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la “**Entidad Receptora**” podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al “**Gobierno Regional**” para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la “**Entidad Receptora**” siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

## **SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES**

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC “TRANSFERENCIA PROGRAMA EMERGENCIA PRODUCTIVA PANGUIPULLI - COÑARIPE”, código BIP 40012149-0**, o también denominado en Resolución Asignación de fondos y en Certificado CORE “**EMERGENCIA PRODUCTIVA PANGUIPULLI - COÑARIPE**”.

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

## **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a “**Entidad receptora**” de la resolución totalmente tramitada del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

Las iniciativas 2019 financiadas con cargo a este convenio deberán ejecutarse dentro del plazo indicado en la Ficha IDI.



La ejecución de este programa contempla un período de **12 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.**

**NOVENO: DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


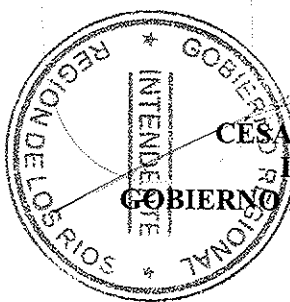
**DÉCIMO: FIRMA DE EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

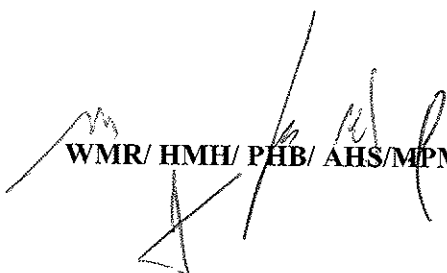
**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don CÉSAR ASENJO JEREZ, consta en el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional, don MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARVAJAL, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.943-2018.

  
  
**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

  
  
**MIGUEL A. MUÑOZ CARVAJAL**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERCOTEC**

  
**WMR/ HMH/ PHB/ AHS/MPM/ cap.**